



Resolución nº 13

AG-2013-RES-13

Asunto: Protocolo de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL y Eurojust

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 82ª reunión, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 21 al 24 de octubre de 2013,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL,

CONSIDERANDO el párrafo segundo del artículo 2 del Estatuto de INTERPOL, que estipula que los fines de la Organización son establecer y desarrollar todas las instituciones que puedan contribuir a la prevención y a la represión de las infracciones de derecho común,

CONSCIENTE del mandato de Eurojust, consistente en fomentar y mejorar la coordinación y la cooperación entre las autoridades judiciales competentes en la realización de investigaciones y actuaciones judiciales, y del artículo 26 bis de la Decisión Eurojust de 2008, que dispone que Eurojust puede establecer y mantener relaciones de cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL),

VISTO que Eurojust e INTERPOL han expresado el deseo de coordinar sus esfuerzos para instituir, definir, fomentar y mejorar la cooperación entre las Partes para combatir los delitos graves, en particular los cometidos por grupos organizados, de conformidad con sus respectivos marcos jurídicos,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2013-RAP-14 en el que se presenta un Proyecto de Protocolo de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL y Eurojust,

ESTIMANDO que el proyecto de Protocolo de Acuerdo de Cooperación que figura en el anexo 1 del informe AG-2013-RAP-14 es conforme con los intereses y la normativa de la Organización,

TENIENDO EN CUENTA que, con arreglo al artículo 41 del Estatuto y a la Declaración Conjunta sobre el Protocolo de Acuerdo de Cooperación que figura en el anexo 1, este acuerdo entrará en vigor el día uno del mes siguiente al de su aprobación por la Asamblea General de INTERPOL,

APRUEBA el Protocolo de Acuerdo de Cooperación presentado en el anexo 1 del informe AG-2013-RAP-14.

Aprobada